



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2018-01053** 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante y toda vez que abogado en amparo de pobreza designado mediante auto calendado el 4 de marzo de 2020 no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar designa a LINA PATRICIA DIMATE BENJUMEA quien es abogada activa y ejerce la profesión habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquesele en legal forma a la dirección electrónica linadimate@gmail.com, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido del respectivo telegrama, proceda a aceptar el nombramiento y ejercer las funciones que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar conforme lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del C. G.P. **Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>068</u> de hoy <u>10 DE AGOSTO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MÉNDEZ MONROY
--